

CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

Primera. Regulación.

1.1. TREVENQUE es una empresa inscrita en el Registro de Operadores de Redes y Servicios de Comunicaciones Electrónicas de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

1.2. El servicio de acceso a internet regirá, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 1.4 de las Condiciones Generales de Contratación, por las Condiciones Generales de Contratación establecidas por TREVENQUE y que se encuentren en vigor a la fecha de la contratación de los servicios por el CLIENTE, por las presentes Condiciones Particulares del Servicio, así como por las características, modalidades y funcionalidades detalladas en el presupuesto firmado por el CLIENTE, en adelante Hoja de Pedido.

1.3. Las presentes Condiciones Particulares de contratación entrarán en vigor en la fecha indicada en la Hoja de Pedido firmada por el CLIENTE y tendrán la duración indicada en el referido documento, renovándose automáticamente por el mismo periodo, salvo preaviso en contra con una antelación de un mes a la fecha de finalización los servicios contratados o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, la resolución anticipada de los servicios objeto de estas Condiciones Particulares por parte del CLIENTE, y siempre y cuando dicha resolución no se haya producido por aplicación de las causas de resolución recogidas en las cláusulas 15.1.b (cuando sea TREVENQUE la que incumpla sus obligaciones), 15.1.c y 15.1.d de estas Condiciones Particulares de Contratación, generará la obligación del CLIENTE de abonar a TREVENQUE el importe equivalente al 50% de las cantidades que estuvieran pendientes de abono hasta la fecha de finalización indicada en la Hoja de Pedido o hasta la fecha de renovación de los servicios, si estos se hubiesen prorrogado, así como la obligación del CLIENTE de devolver a TREVENQUE el importe de los descuentos aplicados al CLIENTE en la Hoja de Pedido (en el caso de que la cancelación anticipada se hubiese producido antes de la renovación de los servicios), o de aquellos descuentos que se hubiesen aplicado a la renovación de los servicios (cuando dichos servicios, una vez prorrogados se resuelvan antes de que finalice el periodo sobre el que se han aplicado los descuentos).

Segunda. Objeto

2.1. Conformar el objeto de las presentes condiciones de contratación, el Servicio de Acceso a Internet. El Servicio de Acceso a Internet consiste en proporcionar al CLIENTE, de acuerdo a la configuración fijada en la Hoja de Pedido, el acceso a Internet de forma dedicada y permanente, desde el emplazamiento del CLIENTE, permitiendo la comunicación bidireccional con otros dispositivos conectados a Internet. La prestación del Servicio de Acceso a Internet se llevará a cabo por medio de los elementos y equipos descritos en la hoja de pedido.

Tercera. Condiciones económicas.

3.1. El Servicio prestado será facturado al CLIENTE según las tarifas en vigor en cada momento. El importe del Servicio se verá incrementado por los impuestos que resulten de aplicación durante la vigencia del presente contrato. Las tarifas vigentes a la firma de este documento para el Servicio contratado son las que figuran en la Hoja de Pedido. TREVENQUE podrá actualizar los precios del Servicio y notificará al CLIENTE con una antelación mínima de un mes dicha actualización. El CLIENTE dispondrá de un período de un mes desde la recepción de la notificación para comunicar a TREVENQUE su baja del servicio por disconformidad en el precio de la actualización.

3.2. El pago del servicio contratado por el CLIENTE se realizará mensualmente por meses anticipados. La primera facturación tendrá lugar a partir de la activación de los Servicios, que se iniciará tras la instalación de los equipos y terminales necesarios. La cuota de abono está incluida en todos los servicios ofrecidos por TREVENQUE. El importe de la primera cuota mensual será proporcional al número de días que el Servicio haya estado disponible dentro del período de facturación. Este criterio se aplicará, igualmente, en el caso de que el CLIENTE solicite una modificación de las características del Servicio. El pago será exigible desde el momento que se presente al cobro la factura correspondiente y se realizará mediante domiciliación de las facturas en la cuenta bancaria o cuenta de ahorro que el CLIENTE haya designado, o en su defecto, por transferencia bancaria a la cuenta habilitada a tal efecto, salvo que el CLIENTE hubiera elegido otro medio de pago de mutuo acuerdo con TREVENQUE.

3.3. Las facturas no abonadas en la fecha prevista por causas no imputables a TREVENQUE, tendrán la consideración de deuda vencida y estarán sujetas a ejecución inmediata. Asimismo, en caso de impago por el CLIENTE de cantidades presentadas al cobro, éste vendrá obligado, además de al pago de la factura pendiente de pago, al abono de los gastos ocasionados por la falta de pago del importe no atendido, y ello sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, encaminadas a la obtención del cobro total de la cantidad adeudada.

3.4. En atención a lo establecido en el art. 25 de la Ley 16/2009 de Servicios de Pago, con la aceptación de estas condiciones legales, el CLIENTE otorga su consentimiento para el cargo en el medio de pago indicado en la Hoja de Pedido, del importe correspondiente a facturación mensual del Servicio. Cuando el CLIENTE elija la opción de pago mediante transferencia bancaria, deberá ejecutarla en los términos y condiciones estipuladas en la Hoja de Pedido.

Cuarta. Demora en el pago y suspensión del servicio.

4.1. TREVENQUE podrá suspender el Servicio por la demora en el pago, total o parcial, transcurrido un plazo mínimo de quince (15) días desde el día siguiente al de presentación o puesta al cobro de la factura correspondiente, y previo aviso al CLIENTE mediante correo postal o electrónico. TREVENQUE restablecerá el Servicio al CLIENTE el día hábil siguiente en el que tenga conocimiento de que se ha realizado el pago del importe adeudado, devengándose a favor de TREVENQUE la cantidad de diez (20) euros (impuestos excluidos) en concepto de restablecimiento del Servicio. Transcurridos quince (15) días naturales desde la suspensión del Servicio, TREVENQUE podrá resolver de pleno derecho los servicios afectados por el impago si no se han satisfecho los importes pendientes. Sin perjuicio de la facultad de suspensión o resolución del Servicio, se aplicarán a las cantidades adeudadas un interés de demora al tipo

de referencia del EURIBOR incrementado en 2 puntos, una vez transcurridos los primeros quince (15) días desde el impago. La aplicación del citado interés se efectuará por cada día que transcurra desde la finalización del plazo inicial de quince (15) días hasta la fecha en que se realice el pago del importe adeudado.

4.1. La suspensión temporal no exime al CLIENTE de la obligación de continuar con el pago de las cuotas periódicas fijas correspondientes. TREVENQUE podrá igualmente suspender o cancelar definitivamente la prestación del Servicio en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el CLIENTE incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo conforme a las presente Condiciones Particulares de contratación.
- b) Cuando haya facilitado datos falsos o incorrectos en la solicitud de alta en el Servicio.
- c) Cuando TREVENQUE considere y/o tenga indicios razonables de que a través del servicio pudieran llevarse a cabo actividades ilícitas, ilegales, contrarias al orden público y/o a las buenas costumbres o contrarias a lo estipulado en las propias Condiciones de Contratación

4.2. La suspensión temporal del contrato en dos ocasiones por mora en el pago de los servicios correspondientes, darán derecho a TREVENQUE a la interrupción definitiva del servicio y a la correspondiente resolución y/o cancelación de los servicios objeto de estas Condiciones Particulares.

Quinta. Duración y vigencia del Contrato.

5.1. Este contrato no entrará en vigor hasta que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a) Comprobación y conformidad por parte de TREVENQUE de la viabilidad técnica para la prestación del Servicio con los niveles de calidad adecuados.
- b) Obtención por parte del CLIENTE del permiso o autorización del propietario o Junta de Propietarios para el acceso e instalación de los equipos y terminales por parte de TREVENQUE, en el supuesto de que el CLIENTE no fuera el propietario del local o edificio donde se presten el Servicio.
- c) La aceptación del CLIENTE de las presentes Condiciones Particulares a través de su aceptación y firma de la Hoja de Pedido.

Sexta. Obligaciones de TREVENQUE.

6.1. Prestar los Servicios de forma continuada de acuerdo con las características técnicas y compromisos de calidad establecidos.

6.2. Informar al CLIENTE, con la antelación posible, de cualquier eventualidad conocida por TREVENQUE que pueda afectar a la normal prestación del Servicio o a una variación sustancial de sus condiciones.

6.3. Facilitar al CLIENTE las aclaraciones que éste solicite en cuanto a las condiciones del Servicio, la facturación y otros aspectos relevantes de este contrato.

6.4. Resolver las incidencias y averías que pudieran producirse a la mayor brevedad posible, según los términos y condiciones expresadas en estas condiciones de contratación.

Séptima. Obligaciones del CLIENTE.

7.1. Abonar en tiempo y forma el precio de los servicios objeto de estas Condiciones Particulares de Contratación.

7.2. Utilizar los servicios contratados conforme a lo indicado en la Hoja de Pedido, no dedicándolos a fines ilícitos conforme a la legislación vigente. Cualquier uso que se efectúe de forma contraria a la Ley constituirá un incumplimiento contractual por parte del CLIENTE, siendo causa objetiva de resolución del presente contrato.

7.3. Usar y conectar con la red de TREVENQUE únicamente terminales, cables, conectores y cualesquiera otros equipos o elementos de equipo expresamente autorizados para dicha conexión, siempre que cuenten con los correspondientes certificados de homologación y aceptación que acrediten el cumplimiento de los estándares de calidad y especificaciones técnicas que sean de aplicación, y cumplir con la normativa en vigor en cuanto a su uso. El CLIENTE será responsable de los daños causados que pudieran derivarse por la conexión de equipos terminales que no cumplan, o dejen de cumplir, las especificaciones técnicas de conexión a la red de TREVENQUE.

7.4. Cumplir con las instrucciones que TREVENQUE transmita en relación con los servicios contratados.

7.5. Abstenerse de manipular los equipos instalados propiedad de TREVENQUE o de un tercero, siendo responsable de los daños o deterioros que pudieran derivarse por dichas manipulaciones.

7.6. Que los locales o edificios en que hayan de llevarse a cabo las instalaciones de los equipos necesarios para la prestación de los servicios reúnan las condiciones medioambientales, de alimentación eléctrica y técnicas precisas, de forma que los equipos terminales funcionen dentro de los límites normales de operación. A estos efectos, el CLIENTE se obliga a señalar la ubicación de los equipos terminales y el tendido del cableado de los mismos.

7.7. Notificar a TREVENQUE de forma inmediata, cualquier incidencia o problema surgido durante la utilización de los servicios contratados, al objeto de que TREVENQUE pueda iniciar las labores correspondientes para su resolución; para ello, el CLIENTE deberá facilitar a TREVENQUE toda aquella información que, según el criterio de TREVENQUE, sea relevante, para solucionar cualquier tipo de incidencia relativa a la prestación de los servicios.

7.8. En el supuesto de que el CLIENTE haya contratado un Servicio por el que esté facultado para acceder a las instalaciones de TREVENQUE, deberá cumplir con las indicaciones que les realice el personal de TREVENQUE y con la normativa de régimen interno. En este sentido el CLIENTE deberá autorizar e identificar debidamente, al personal técnico que haya de efectuar cualquier intervención técnica en los locales de TREVENQUE, siendo responsable de cualquier tipo de daño o perjuicio ocasionado durante su estancia.

7.9. Utilizar los servicios contratados, única y exclusivamente, en el local o dependencia en el cual ha sido instalado por TREVENQUE, estando absolutamente prohibido derivar la prestación del servicio hacia cualquier otro local o dependencia, sin el consentimiento de

TREVENQUE. El CLIENTE será responsable de cualquier utilización de los servicios cuya instalación no haya sido realizada por personal de TREVENQUE.

7.10. No revender, compartir, distribuir, o comercializar a terceros, total o parcialmente, y a través de cualquier modalidad o forma de prestación de servicios, los servicios prestados por TREVENQUE, salvo autorización expresa de TREVENQUE.

7.11. Devolver los equipos instalados propiedad de TREVENQUE, una vez que finalice la prestación de los servicios.

Octava. Nivel de Servicio (SLA).

8.1. TREVENQUE, garantiza la disponibilidad de los recursos contratados conforme al nivel de servicio indicado en la Hoja de Pedido y/o en su defecto, con lo establecido en las Condiciones Generales de Contratación.

8.2. Sin perjuicio de lo indicado en las Condiciones Generales de Contratación y/o en la Hoja de Pedido, no se tendrán la consideración de indisponibilidad, ni por lo tanto, como incumplimiento del nivel de servicio fijado en el SLA correspondiente, cuando la pérdida de disponibilidad se deba a una o algunas de las siguientes causas:

- a) La ausencia de suministro eléctrico en SOLO una de las dos líneas de abastecimiento que se ponen a disposición del servicio. Será pues responsabilidad del CLIENTE el proveer a sus sistemas de dobles fuentes de alimentación o de dispositivos de consolidación de líneas eléctricas alimentados de ambas líneas simultáneamente.
- b) Interrupción temporal de los servicios por la realización de modificaciones en las instalaciones de TREVENQUE con la finalidad de mantener y mejorar la correcta prestación de sus servicios y la adecuación de los mismos a los avances tecnológicos o de seguridad.
- c) Manipulación de los EQUIPOS y/o del software de los mismos por parte del personal autorizado del CLIENTE.
- d) Cuando la interrupción de los servicios se deba a la realización por TREVENQUE de una “Ventana de Mantenimiento”, esto es, la realización de operaciones de mantenimiento y actualización realizadas por el personal técnico de TREVENQUE sobre los recursos contratados por el CLIENTE, y que generan o pueden generar una indisponibilidad temporal de los servicios contratados. Estas operaciones quedan incluidas dentro de los servicios básicos prestados por TREVENQUE, no serán facturadas al CLIENTE, ni se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de disponibilidad de los servicios. La realización de estas operaciones será preavisada con al menos 2 días laborables de antelación, salvo que por motivos críticos o de urgencia, sea imprescindible su ejecución en un plazo inferior. En cualquier caso, TREVENQUE siempre deberá poner en conocimiento del CLIENTE la fecha prevista para la apertura de la ventana de mantenimiento y su duración estimada.
- e) Interrupción temporal de los servicios como consecuencia de la implantación de cambios en los servicios solicitados por el CLIENTE.
- f) Problemas ocasionados por elementos ajenos a TREVENQUE, tales como deficiencias en el software o hardware utilizado por el CLIENTE o su personal autorizado.

- g) Ataques malintencionados de terceros, ejecución en los equipos del CLIENTE alojados en el Centro de Procesamiento de Datos de TREVENQUE de software malicioso, malware, etc., que afecten a los servicios contratados, y cuyo origen no dependa directamente de acciones realizadas por TREVENQUE.
- h) Interrupción temporal de los servicios por motivos de Fuerza Mayor, ataque terrorista o desastre natural.

Novena. Mantenimiento y Averías.

9.1. En caso de que se produzcan averías, interrupciones o mal funcionamiento en la prestación del Servicio imputables a TREVENQUE, o en aquellas otras circunstancias en que así se haya acordado, TREVENQUE se compromete a solucionar sólo aquellos problemas originados en el equipo o elementos de la red que estén bajo su responsabilidad. TREVENQUE vendrá obligada a reparar las averías que se produzcan en sus instalaciones hasta el Punto de Terminación de Red, incluido éste. El CLIENTE podrá notificar las averías a través del teléfono del Servicio de Atención al CLIENTE 958183030 y la dirección de correo electrónico incidencias@trevenque.es. Los costes derivados de la reparación de averías serán sufragados por TREVENQUE, siempre que las mismas no sean imputables al CLIENTE.

9.2. TREVENQUE no se responsabiliza del mantenimiento, gestión, configuración y conexión de cualquier equipamiento no incluido en la prestación del Servicio y que sean propiedad del CLIENTE. La responsabilidad extremo a extremo quedará limitada en el punto de terminación de red, definido como el puerto Ethernet LAN, localizado en la unidad interior instalada en la ubicación del CLIENTE. Es en dicho puerto Ethernet LAN donde el CLIENTE podrá conectar uno o varios dispositivos para hacer uso del Servicio. La reparación y/o sustitución de equipos por avería técnica, se limitará a aquellos equipos que incluyan mantenimiento integral. Para la efectiva reparación de las averías en equipos propiedad de TREVENQUE y de los que el CLIENTE tenga la correspondiente gestión, podrá ser necesario que el CLIENTE facilite al personal autorizado por TREVENQUE la contraseña de acceso a los mismos. Finalizada la reparación, y por motivos de seguridad, el CLIENTE estará obligado a cambiar la contraseña de acceso.

9.3. TREVENQUE podrá, durante el tiempo estrictamente necesario, realizar operaciones de mantenimiento que impliquen la interrupción del Servicio o el incumplimiento de los niveles de calidad establecidos en la cláusula octava de estas Condiciones Particulares. Estas operaciones de mantenimiento serán comunicadas con antelación al CLIENTE y no serán computables como interrupción del servicio a efectos del cálculo de indemnizaciones establecido en la cláusula novena.

Por todo ello, el CLIENTE se compromete a autorizar y permitir el acceso, u obtener el permiso de quien corresponda, para que TREVENQUE, o sus empleados, o las personas que ésta designe y estén debidamente identificadas, accedan a las instalaciones del CLIENTE en las que estén ubicados los equipos propiedad de TREVENQUE o de un tercero cuando sea necesario o conveniente con objeto de:

- a) Instalar y/o montar los equipos con ocasión de la puesta en marcha de los servicios, así como ulteriores modificaciones solicitadas por el CLIENTE.
- b) Retirar los equipos con motivo de la baja o finalización de los servicios.
- c) Realizar operaciones de mantenimiento o modificación de dichos equipos.

- d) Efectuar las actuaciones necesarias para la reparación de averías o para corregir la interrupción de los servicios.
- e) Cuando TREVENQUE precise ampliar la instalación realizada al CLIENTE para dar servicio a otros clientes.
- f) Cualquier otra actuación en beneficio de los servicios contratados por el CLIENTE.

9.4. El CLIENTE, a los efectos de lo dispuesto en la presente cláusula, proporcionará aquellos elementos (rampas, plataformas elevadoras, escalera, etc.) que permitan acceder de manera segura a la ubicación de los equipos objeto de estas Condiciones Particulares. El retraso o incumplimiento de la prestación del Servicio, por estas causas, no será imputable a TREVENQUE, cuando ello sea consecuencia del incumplimiento de la presente obligación por parte del CLIENTE.

Décima. Responsabilidad de TREVENQUE.

10.1. TREVENQUE será responsable, única y exclusivamente, de los daños y perjuicios causados al CLIENTE, como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo de forma directa para la prestación de los servicios. TREVENQUE se responsabiliza de los fallos, interrupciones o mal funcionamiento del Servicio cuando los mismos sean imputables directamente a TREVENQUE. No obstante, TREVENQUE no se responsabiliza de los fallos, interrupciones o mal funcionamiento del Servicio cuando sean debidos a una actuación dolosa o culposa del CLIENTE, o en caso de fuerza mayor. A estos efectos se considerará actuación dolosa o culposa, la conexión o manipulación de equipos que pueda realizar el CLIENTE sin intervención de TREVENQUE; el funcionamiento defectuoso del Servicio derivado de la falta de homologación de los equipos propiedad del CLIENTE o del incumplimiento de las especificaciones técnicas y los actos u omisiones imputables al CLIENTE y personal a su cargo que impidan, limiten o restrinjan la prestación del Servicio.

10.2. Respecto al Servicio de Acceso a Internet con conexión dedicada y permanente, TREVENQUE es responsable únicamente hasta el punto de entrega del Servicio, definido como puerto LAN Ethernet de CLIENTE. Todo dispositivo conectado a dicho puerto será responsabilidad del CLIENTE, y TREVENQUE no asume la responsabilidad de su configuración, gestión y mantenimiento. No obstante lo anterior, TREVENQUE no se responsabiliza de los fallos, interrupciones o mal funcionamiento del Servicio imputables a terceros, ni de las posibles pérdidas de mensajes de correo electrónico provocados por la mala configuración de los servidores por parte del CLIENTE o por cualquier otra causa... El mantenimiento de los equipos de comunicaciones y del cableado interior, conectado a un acceso de TREVENQUE en la sede del CLIENTE, es responsabilidad de éste hasta el punto de terminación de red, entendiéndose por tal el punto que separa el equipamiento del CLIENTE y el de TREVENQUE.

10.3. Así mismo, TREVENQUE no será responsable:

- a) De los productos o servicios que el CLIENTE preste u oferte mediante la utilización de los servicios objeto de estas Condiciones Particulares.
- b) De los contenidos de cualquier tipo que tengan su origen en el CLIENTE o en terceros ajenos a estas Condiciones Particulares que se comuniquen, transmitan o exhiban a través de los servicios.
- c) Por la utilización por terceros y/o la ejecución voluntaria o involuntaria por el CLIENTE de programas informáticos que causen daños al propio CLIENTE o a terceros.

10.4. TREVENQUE no es responsable, ni directa ni indirectamente, del uso que haga el CLIENTE de los servicios contratados, ni de la adecuación de los mismos a las necesidades del CLIENTE, entendiéndose en todo caso que el CLIENTE ha contratado estos servicios siendo consciente de la naturaleza y alcance que tienen dichos servicios.

10.5. En cualquier caso, ambas partes admiten que la responsabilidad de TREVENQUE por cualquier daño o perjuicio del que resulte responsable, según las estipulaciones descritas anteriormente, quedará limitada como máximo al importe equivalente al 30 % del precio abonado por el CLIENTE durante los 12 meses anteriores a la generación de los daños y perjuicios. Si el CLIENTE considera que estas cuantías no satisfacen los daños o perjuicios que puedan causar la pérdida total o parcial de su información y/o contenidos para los cuales desea contratar los productos o servicios de TREVENQUE, deberá comunicarlo con carácter previo a la contratación de estos servicios a través de la dirección de correo electrónico info@trevenque.es, a fin de efectuar una declaración previa del valor económico de la referida información y/o contenidos. Sobre dicha declaración, TREVENQUE realizará una oferta personalizada de contratación en la que figurarán los precios, responsabilidades y demás condiciones personalizadas para esta contratación. Lo dispuesto en esta cláusula no será de aplicación a los casos de indisponibilidad regulados en la cláusula Octava de estas Condiciones Particulares de Contratación.

Undécima. Uso aceptable de los servicios.

11.1. El CLIENTE se compromete a realizar un uso del Servicio acorde con las obligaciones establecidas en estas condiciones de contratación, las instrucciones dictadas por TREVENQUE, así como la legislación vigente.

Se considerará incumplimiento contractual por el CLIENTE, la utilización de los servicios con fines ilegales o no autorizados, y en concreto, con carácter no exhaustivo, la utilización de los servicios para realizar las siguientes actividades:

- a) La infracción de los derechos de terceros.
- b) La realización de actos (incluyendo la introducción de virus o similares) que provoquen o puedan producir daños, alteraciones y/o sobrecargas no autorizadas de los servicios prestados por TREVENQUE o por terceros, los equipos y/o programas informáticos, incluidos los archivos y documentos que contengan, ya sean de TREVENQUE o de terceros.
- c) Alterar, suplantar o intervenir, páginas web o correos electrónicos de terceros sin su consentimiento.
- d) Acceder a sistemas de terceros sin su consentimiento.
- e) Enviar mensajes utilizando una identidad falsa y/o camuflar en manera alguna el origen del mensaje.
- f) Enviar comunicaciones electrónicas no solicitadas expresamente por sus destinatarios o no previa y expresamente autorizados por los mismos.
- g) Enviar comunicaciones electrónicas con carácter masivo y/o repetitivo (spam).
- h) Publicar, divulgar, enviar, anunciar o distribuir, directamente o a través de enlaces (links), cualquier material, asunto o información con contenidos ilegales, pedófilos, difamatorios, xenófobos, o que vulneren derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros.

TREVENQUE estará facultado para suspender temporalmente el Servicio, en casos de detección, denuncia o notificación por tercero, de la infracción de estas obligaciones por parte del CLIENTE.

Duodécima. Seguridad y Confidencialidad.

12.1. TREVENQUE se compromete a adoptar las medidas técnicas que tenga a su alcance y que le permitan garantizar el secreto del contenido de la señal a través de la red de TREVENQUE. No obstante, TREVENQUE queda exonerada de toda responsabilidad que pueda derivarse de la obtención por el CLIENTE o por terceros de datos que quebranten el secreto de las comunicaciones.

12.2. El CLIENTE y TREVENQUE se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información confidencial que reciban de la otra PARTE dentro del contexto de los servicios objeto de las presentes Condiciones Particulares.

Tendrá carácter de información confidencial cualquier información que cualesquiera de las PARTES designen como tal.

Decimotercera. Direcciones IP.

13.1. Las direcciones IP que le puedan ser asignadas al CLIENTE por parte de TREVENQUE, no serán propiedad del CLIENTE, por lo que TREVENQUE podrá modificar las mismas cuando concurran causas que lo justifiquen. Asimismo, TREVENQUE no se hace responsable del mal uso o del uso fraudulento por parte del CLIENTE o de terceros, de las direcciones IP proporcionadas al CLIENTE. Como facilidad opcional al servicio básico, el CLIENTE podrá contratar direcciones IP fijas, comprometiéndose TREVENQUE al mantenimiento de las mismas durante la vigencia de los servicios objeto de estas Condiciones Particulares. TREVENQUE, previa comunicación al CLIENTE, podrá modificar las direcciones IP asignadas, en caso de fuerza mayor.

Decimocuarta. Política de Privacidad.

14.1. Los datos personales incluidos en la Hoja de Pedido y aquellos otros intercambiados entre las PARTES para posibilitar la prestación de los Servicios serán tratados por la otra PARTE con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de Servicios concertada, así como el envío de información relacionada con los productos o servicios contratados y análogos o complementarios, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y el interés legítimo, conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Las PARTES se comprometen a trasladar a los titulares de los datos facilitados esta información, así como a indicarles que podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios de cada una de las PARTES para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.

Decimoquinta. Terminación.

15.1. La presente relación contractual finalizará cuando concurra cualquiera de las siguientes causas de resolución:

- a) Mutuo Acuerdo de las partes.

- b) Resolución por incumplimiento de alguna de las PARTES de las obligaciones derivadas de la relación contractual.
- c) En el supuesto de que TREVENQUE, por circunstancias técnicas sobrevenidas, no pudiera prestar el Servicio con las debidas condiciones de calidad
- d) En caso de pérdida por parte de TREVENQUE del título que le habilita para la prestación del Servicio.
- e) Por el cumplimiento de cualquier otra causa de resolución detallada en este documento o establecida por la legislación aplicable a las presentes Condiciones Particulares.

15.2. Para que cualquiera de estas causas de resolución surta plenos efectos, bastará que la PARTE que este al día en el cumplimiento de sus obligaciones notifique la causa de resolución a la PARTE INCUMPLIDORA. Trascurridos quince (15) días naturales desde la fecha de la notificación a la PARTE INCUMPLIDORA del incumplimiento producido, sin que esta realice actividad alguna para subsanar dicho incumplimiento, se producirá la rescisión definitiva de los servicios sin necesidad de practicar nuevas notificaciones.

15.3. Efectos de la resolución de los servicios: Una vez finalizados los servicios por cualquier motivo o circunstancia, el CLIENTE deberá devolver a TREVENQUE la totalidad de los equipos que esta le hubiese entregado; a tal fin, el personal autorizado de TREVENQUE, debidamente identificado, recogerá dichos equipos en el domicilio del CLIENTE, sin cargo para éste. En el caso de que el CLIENTE se niegue a entregar los equipos, TREVENQUE tendrá derecho a exigirle el pago de una indemnización por una cantidad equivalente al precio de mercado que tengan en ese momento unos equipos nuevos de iguales o similares características que los equipos retenidos.

15.4. Sin perjuicio de lo indicado en las cláusulas anteriores, la finalización o resolución de los servicios objeto de estas Condiciones Particulares, por cualquier causa o motivo, no exonerará a las PARTES del cumplimiento de las obligaciones que se encuentren iniciadas y pendientes de ejecución, liquidación y/o pago.
